

Ente Fiscalizado: Municipio de Matlapa, S.L.P.  
Número de Auditoría: ASES LP-AED-22-06/2017  
Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

## **Introducción**

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública, para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel gobierno municipal la evaluación del desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas, con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

## **Marco Jurídico**

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia, así mismo, se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26 Apartado C, 74 fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

## **Criterios de Selección**

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Matlapa, S.L.P., quien cuenta con las siguientes características:

- Población 30,299 habitantes de los cuales 15,053 son hombres y 15,246 son mujeres, según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la mayor parte de la misma se encuentra en el ámbito rural, la población hablante de lengua indígena de 5 años y más en el Municipio asciende a 17,746 personas, la principal etnia es la náhuatl. El Municipio está compuesto por 76 localidades. El grado de marginación de este Municipio es variable, encontrándose 6 en muy alto, 59 en alto, 5 que van de medio a bajo y 6 sin definir su grado de marginación.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Huasteca: 20 municipios de los cuales se seleccionó 8; representa el 40% de la zona y 14% del total del Estado.

## **Objetivos**

La Auditoría del Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del Municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los Ejes Estratégicos y de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programas de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los programas de obras y acciones, permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico, social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del Municipio.

## **Alcance**

La auditoría se realizó por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en base a Resultados en su caso.

## **Universo**

Tomando como base el Presupuesto Autorizado que es el resultado de la planeación y programación de las obras y acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| Presupuesto Autorizado 2017  | \$112, 246,323.77 |
| Programa de Obras y Acciones | \$112, 246,323.77 |
| Selectivo o muestra:         | \$112, 246,323.77 |
| Porcentaje:                  | 100%              |

En el Plan de Desarrollo Municipal, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 “Matlapa Prospero” con un grado de marginación Muy Bajo; Eje 2 “Matlapa Incluyente” con un grado de marginación que va desde Muy Bajo a Medio; Eje 3 “Matlapa Sustentable” con un grado de marginación que va desde Muy Bajo a Muy Alto; Eje 4 “Matlapa Seguro” con un grado de marginación Muy Bajo; Eje 5 “Matlapa Con Buen Gobierno” con un grado de marginación Muy Bajo y Medio.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.**

Del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, dentro del Eje 1 se aplicó un 35% a los rubros de Infraestructura Agropecuaria; Eje 2 un 25% a los rubro de Educación, Salud, Vivienda y Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario; Eje 3 con un 65% a los rubros de Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Electrificación e Infraestructura Carretera; Eje 4 un 6% al rubro de Seguridad Pública y al Eje 5 se aplicó un 3% a los rubros Administración Pública y Gastos, según se muestra en la siguientes graficas:

| <b>Resumen</b>  |       |             |                      |         |   |
|---|-------|-------------|----------------------|---------|---|
| <b>Grado Marginación Municipio: Alto Población Total Municipal 30,299</b> |       |             |                      |         |   |
| No. De Obras y Acciones   | Rubro | Presupuesto | Grado de Marginación | Importe | % |

| <b>Eje 1 Matlapa Próspero</b> |                              |                   |          |         |            |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------|----------|---------|------------|
| 4                             | Infraestructura Agropecuaria | 300,120           |          | 300,120 | 0.3        |
|                               |                              |                   | Muy Bajo | 300,120 | 0.3        |
| <b>Total Eje 1</b>            |                              | <b>\$ 300,120</b> |          |         | <b>0.3</b> |

Del presupuesto total del municipio por \$112,246,324 se destinó el 0.3% equivalente a \$300,120 al Eje 1 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Infraestructura Agropecuaria.

| <b>Eje 2 Matlapa Incluyente</b> |  |                      |          |            |             |
|---------------------------------|--|----------------------|----------|------------|-------------|
| 6                               | Educación  | 2,153,249            |          | 2,153,249  | 1.9         |
|                                 |  |                      | Medio    | 463,748    | 0.4         |
|                                 |  |                      | Muy Bajo | 1,689,501  | 1.5         |
| 13                              | Salud  | 7,547,390            |          | 7,547,390  | 6.8         |
|                                 |  |                      | Bajo     | 1,558,978  | 1.4         |
|                                 |  |                      | Medio    | 4,915,351  | 4.4         |
|                                 |  |                      | Muy Bajo | 1,073,062  | 1.0         |
| 28                              | Vivienda   | 18,345,394           |          | 18,345,394 | 16.4        |
|                                 |  |                      | Bajo     | 848,388    | 0.8         |
|                                 |  |                      | Medio    | 16,482,267 | 14.7        |
|                                 |  |                      | Muy Bajo | 1,014,739  | 0.9         |
| 1                               | Asistencia social, atención a grupos especiales y desarrollo comunitario | 398,110              |          | 398,110    | 0.4         |
|                                 |  |                      | Muy Bajo | 398,110    | 0.4         |
| <b>Total Eje 2</b>              |  | <b>\$ 28,444,143</b> |          |            | <b>25.5</b> |

Del presupuesto total del municipio por \$112,246,324 se destinó el 25.5% equivalente a \$28,444,143 al Eje 2 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Educación, Salud, Vivienda y Asistencia social, atención a grupos especiales y desarrollo comunitario.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.**

| <b>Eje 3 Matlapa Sustentable</b> |                                  |                      |                 |                   |             |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|-------------|
| <b>42</b>                        | <b>Agua y Saneamiento</b>        | <b>32,241,790</b>    |                 | <b>32,241,790</b> | <b>28.7</b> |
|                                  |                                  |                      | <b>Bajo</b>     | 7,678,386         | 6.8         |
|                                  |                                  |                      | <b>Medio</b>    | 18,636,666        | 16.6        |
|                                  |                                  |                      | <b>Muy Bajo</b> | 5,926,738         | 5.3         |
| <b>36</b>                        | <b>Desarrollo Urbano</b>         | <b>23,656,205</b>    |                 | <b>23,656,205</b> | <b>21.1</b> |
|                                  |                                  |                      | <b>Alto</b>     | 292,588           | 0.3         |
|                                  |                                  |                      | <b>Bajo</b>     | 2,689,853         | 2.4         |
|                                  |                                  |                      | <b>Medio</b>    | 13,451,360        | 12.0        |
|                                  |                                  |                      | <b>Muy Alto</b> | 7,222,403         | 6.4         |
| <b>12</b>                        | <b>Electrificación</b>           | <b>5,688,533</b>     |                 | <b>5,688,533</b>  | <b>5.1</b>  |
|                                  |                                  |                      | <b>Muy Bajo</b> | 418,280           | 0.4         |
|                                  |                                  |                      | <b>Alto</b>     | 2,421,054         | 2.2         |
|                                  |                                  |                      | <b>Bajo</b>     | 314,357           | 0.3         |
|                                  |                                  |                      | <b>Medio</b>    | 2,534,842         | 2.3         |
| <b>3</b>                         | <b>Infraestructura Carretera</b> | <b>11,497,797</b>    |                 | <b>11,497,797</b> | <b>10.2</b> |
|                                  |                                  |                      | <b>Muy Bajo</b> | 2,900,000         | 2.6         |
|                                  |                                  |                      | <b>Bajo</b>     | 8,499,095         | 7.6         |
|                                  |                                  |                      | <b>Medio</b>    | 98,702            | 0.1         |
| <b>Total Eje 3</b>               |                                  | <b>\$ 73,084,325</b> |                 |                   | <b>65.1</b> |

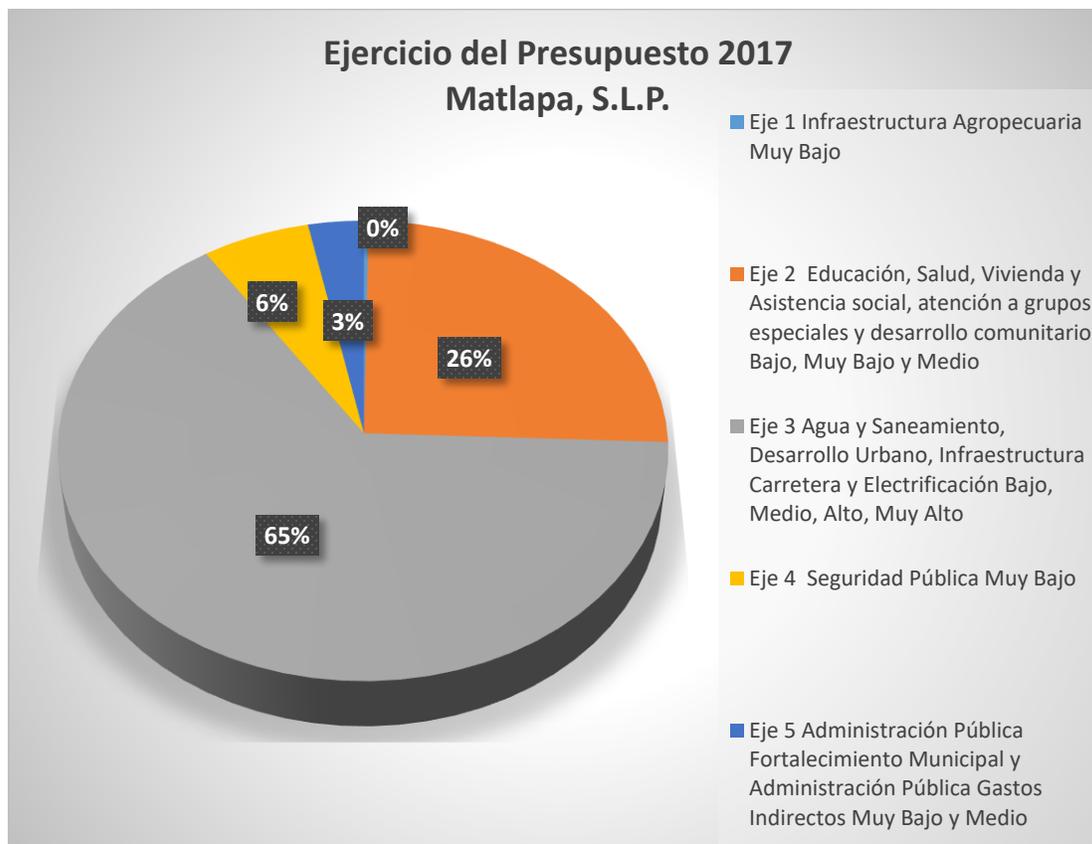
Del presupuesto total del municipio por \$112,246,324, se destinó el 65.1% equivalente a \$73,084,325 al Eje 3 del Plan de Desarrollo donde se especifican los rubros de Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Infraestructura Carretera y Electrificación.

| <b>Eje 4 Matlapa Seguro</b> |                          |                     |                 |                  |            |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------|------------------|------------|
| <b>3</b>                    | <b>Seguridad Pública</b> | <b>6,865,577</b>    |                 | <b>6,865,577</b> | <b>6.1</b> |
|                             |                          |                     | <b>Muy Bajo</b> | 6,865,577        | 6.1        |
| <b>Total Eje 4</b>          |                          | <b>\$ 6,865,577</b> |                 |                  | <b>6.1</b> |

Del presupuesto total del municipio por \$112,246,324, se destinó el 6.1% equivalente a \$6,865,577 al Eje 4 del Plan de Desarrollo donde se especifica el rubro de Seguridad Pública.

| <b>Eje 5 Matlapa con Buen Gobierno</b> |  |                       |                 |                  |            |
|--|--|-----------------------|-----------------|------------------|------------|
| <b>2</b>                               | <b>Administración pública.<br/>Fortalecimiento municipal</b> | <b>2,346,083</b>      |                 | <b>2,346,083</b> | <b>2.0</b> |
|  |  |                       | <b>Muy Bajo</b> | 1,530,490        | 1.3        |
|  |  |                       | <b>Medio</b>    | 815,594          | 0.7        |
| <b>1</b>                               | <b>Administración pública.<br/>Gastos indirectos</b>         | <b>1,206,076</b>      |                 | <b>1,206,076</b> | <b>1.0</b> |
|  |  |                       | <b>Muy Bajo</b> | 525,772          | 0.5        |
|  |  |                       | <b>Medio</b>    | 680,304          | 0.5        |
| <b>Total Eje 5</b>                     |  | <b>\$ 3,552,159</b>   |                 |                  | <b>3.0</b> |
| <b>Total Presupuesto</b>               |  | <b>\$ 112,246,324</b> |                 |                  | <b>100</b> |

Del presupuesto total del municipio por \$112,246,324 se destinó el 3% equivalente a \$3,552,159 al Eje 5 del Plan de Desarrollo donde se especifican los rubros de Administración Pública ( Fortalecimiento Municipal y Gastos Indirectos) .



En relación a lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

### Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.
- 4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Cumplimiento a la entrega de Solicitud de Información.

### Procedimientos:

#### 1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo

1.1- De la revisión que se llevó a cabo al Plan Municipal de Desarrollo se detectó lo siguiente:

No se tuvo evidencia de las solicitudes, consulta pública y propuestas, como se señaló con anterioridad, mediante oficio ASE-AED-006/2018 de 02 de abril de 2018 correspondiente a solicitud de información en el punto uno se solicitó convocatoria y resultados del foro de consulta abierta, incluyente y participativa, que se llevó a cabo para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal por lo que la entidad indicó que anexa oficio número TM/30/2018 de fecha del 23 abril del 2018 en donde se hace mención que respecto a los puntos no entregados se está trabajando para dar cumplimiento a dichas disposiciones y estar en condiciones de entregar dicha información, en cuanto se tenga se notificará.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 2 apartado B fracciones IV y IX y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 31 fracción I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, el Municipio refirió en el oficio número 683/2018 del 30 de julio del 2018 que realizó lo siguiente:  
Se realizó la convocatoria para el foro de consulta ciudadana, la cual se envió a las comunidades y sectores económicos así como a la población en general a través de un comunicado, (se envía una muestra de la invitación como evidencia) y la consulta ciudadana que se llevó a cabo en la cabecera y en la localidad de Chalchocoyo con la población indígena, ambas en foros de consulta, las consultas fueron contestadas en forma manual, ya que en el Municipio la cobertura del internet es muy deficiente y no permite hacer consultar en línea. (Se envía una muestra). **(SIC)**

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

El Municipio no llevó a cabo los procedimientos establecidos en la normativa aplicable para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, realizando acciones en la población sin encausar a los sectores vulnerables, el Municipio argumenta que se tomaron en cuenta los sectores económicos, la población indígena así como la población en general a través de diferentes medios impresos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

### **2.- Alineación con Plan Nacional y Estatal**

2.1-Del Plan Municipal de Desarrollo Municipal.- No alineado al Plan Nacional y Estatal ya que el Municipio debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, sin embargo los ejes que conforman el Plan de Desarrollo Municipal no están Alineados con los del Plan de Desarrollo Nacional y Estatal en cuanto al contexto y a la vertiente; Así mismo se detectó, que no se consultó a los pueblos indígenas no se tuvo evidencia de solicitudes, consulta pública y propuestas realizadas al Consejo de Ancianos, ellos conforman el órgano máximo de decisión de estos.

A continuación se detallan las inconsistencias detectadas:

El Eje 3 Nacional México con Educación de Calidad, vertiente 3.5, no se encuentra alineado con el Plan Municipal

El Eje 4 Matlapa Seguro, vertiente Tránsito y Vialidad, no se encuentra alineado con el Plan Nacional y Plan Estatal San Luis Seguro, vertiente 4.2 Procuración de Justicia, 4.3 Reinserción Social y 4.4 Prevención de la Delincuencia y Atención a Víctimas no se encuentra alineado con el Plan Municipal. Plan Estatal; Nacional.-México Próspero, vertiente 4.2 Democratizar el Acceso al Financiamiento de Proyectos con Potencial de Crecimiento, 4.5 Democratizar el Acceso a Servicios de Telecomunicaciones, 4.6 Abastecer de Energía al País con Precios Competitivos, Calidad y Eficiencia a lo Largo de la Cadena Productiva, 4.8 Desarrollar los Sectores Estratégicos del País y 4.10 Construir un Sector Agropecuario y Pesquero Productivo que Garantice la Seguridad Alimentaria del País, no se encuentra alineado en relación al Plan Municipal.

Eje 5 San Luis con Buen Gobierno, vertiente 5.5 Derechos Humanos no se encuentra alineado con el Plan Municipal. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 2 apartado B fracciones IV y IX y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 31 fracción I de Ley Orgánica del Municipio del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, el Municipio refirió en el oficio número 683/2018 del 30 de julio del 2018 que realizó lo siguiente:

En lo referente a la alineación del plan, cabe mencionar que cuando el Municipio se encuentra trabajando en su Plan de Desarrollo el estado aun no lo tenía publicado, es por eso que el Municipio se basa en la guía del Plan Estatal de Desarrollo (se acompaña de gráficas su explicación).

Se muestra en la gráfica, la congruencia y alineación de los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, con el Plan Estatal y Nacional, los cuales responden a la dinámica actual de unificar y coordinar esfuerzos para lograr un desarrollo paralelo y su articulación con políticas transversales que garantizan la coordinación de instituciones y programas de la Administración Municipal. Las vertientes que componen cada eje se suprimen aquellos que no corresponde a la facultad y naturaleza del Municipio. Respecto a la consulta de los pueblos indígenas, se envía evidencia de la consulta (oficios, listas de asistencia y muestreo de encuestas), realizada en localidad de Chalchocoyo.

Considerando que la población indígena en el Municipio es mayor al 50% de la población general, y en el foro de consulta ciudadana se invitan representantes de todas las localidades, concluimos que la consulta a los pueblos originales se tomó en cuenta en 2 ocasiones. **(SIC)**

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, sin embargo el Municipio argumenta que al momento de la elaboración de este no se contaba con el total de los elementos a fin de dar cumplimiento.

Se recomienda que fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener alcance a la población con mayor prioridad y se realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del Municipio.

### **3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.**

3.1.- El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 154 obras aplicables a los rubros de: Administración Pública Fortalecimiento, Gastos Indirectos, Agua y Saneamiento, Asistencia Social, Desarrollo Urbano, Educación, Electrificación, Infraestructura Agropecuaria, Infraestructura Carretera, Salud, Seguridad Pública y Vivienda, por un monto de \$112,246,324. De las cuales, 53 obras cumplieron con la normativa aplicable.

3.2.- Se detectó que en el Programa de Obras y Acciones se enlistan 85 obras que no se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo por un monto de \$52,544,934 correspondientes a los rubros de Agua y Saneamiento, Asistencia Social, Administración Pública, Desarrollo Urbano, Electrificación, Infraestructura Agropecuaria, Salud, Seguridad Pública y Vivienda, que se señalan en el contexto y vertientes de los ejes que conforman el Plan Municipal de Desarrollo. Lo anterior contraviene a lo estipulado en el artículo 8 fracción VI inciso g) de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Al respecto, el Municipio refirió en el oficio número 683/2018 del 30 de julio del 2018 que realizó lo siguiente:

Las obras que se mencionan en el resultado, efectivamente no se detallaron particularmente en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, toda vez que el Proceso comprende del 01 de octubre al 30 de enero para su publicación y en ese periodo no se tiene la certeza a detalle de las obras que se validan por las dependencias del estado o la federación según corresponda; aunado a lo anterior el Municipio atiende o resuelve las problemáticas y necesidades de las localidades que surgen imprevistas por diversos factores. Sin embargo, si se establecieron las metas claras al número de obras o acciones en cada vertiente (se anexa gráfica para su explicación). **(SIC)**

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

El Municipio realizó obras y acciones de manera inconsistente con el proceso establecido en la normatividad aplicable, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; argumenta que la ejecución fue en atención a las problemáticas y necesidades de las localidades que surgen imprevistas por diversos factores y posteriormente ejecutadas, atendiendo con esto a objetivos y metas, sin tomar en cuenta las propuestas ciudadanas.

El Municipio omitió dar respuesta a lo señalado en este apartado, por lo que no se pudo revisar el proceso establecido en la normatividad aplicable que nos permita verificar el seguimiento, realización y ejecución de obras y acciones, contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

De la evaluación de la información proporcionada por el Municipio se identificó que la misma, presenta desfase con la entrega a las diferentes instancias que dan seguimiento y control a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio, esta información carece de oportunidad y certeza.

Se recomienda que en lo subsecuente se apegue a lo establecido en la normativa aplicable a fin de dar cumplimiento a la misma, además de que todas las obras y acciones sean autorizadas por las instancias correspondientes. Para que el Municipio al momento de generar dicha información, cuente con un proceso de análisis y verificación que valide ésta, para que pueda ser remitida a las instituciones y dependencias correspondientes en tiempo y forma.

#### **4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.**

El Control Interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, prevé una seguridad razonable, mas no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello, es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevó a cabo una verificación del Control Interno Institucional que se tiene en el Municipio.

Del cuestionario entregado al Municipio se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

##### **El Municipio:**

- No cuenta con normas generales de Control Interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del Control Interno.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

##### **Se requiere:**

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional
- El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
- Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del Municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Matlapa, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Municipio no dio contestación de este resultado.

#### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

Se determinó que el Municipio carece de mecanismos, metodología de control y áreas suficientes que permitan medir el cumplimiento de metas y objetivos, así como su correcta aplicación a fin de lograr lo propuesto.

Se recomienda turnar al Órgano Interno de Control, para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado

### **5.- Cumplimiento a la entrega de Solicitud de Información.**

5.1- El Municipio no cumplió con los puntos 1, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de la solicitud de información señalados en el oficio ASE-AED-006/2018 del 02 de abril de 2018, lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Sobre dicho resultado el ente señalo, se anexa como evidencia del punto número 1, oficio muestra de la invitación al foro de consulta ciudadana; 7 muestras de la consulta, un acta del consejo de planeación y 4 listas de asistencia. Del punto número 4, se hace mención que las autoevaluaciones que se llevaron a cabo fueron a través de los informes de gestión, el informe de gobierno y la cuenta pública como lo menciona el sistema de evaluación, se anexa el siguiente link:

<http://www.matlapa.gob.mx/index.php/armonizacion-contable#pdm> (SIC)

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

Prevalece el resultado notificado al Municipio en la Cédula de Resultados Preliminares, turnarse al órgano interno de control, para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado.

### **Conclusión**

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y demás que establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y metas de gasto que promueven la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señalo que los ejecutores del gasto deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es que derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Matlapa, las tome en consideración y sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

### **Servidores que intervinieron en la auditoría**

Auditora Superior del Estado  
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño  
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño  
C.P. Wendy Ninel Pérez Sierra

### **Apéndices**

#### Procedimientos aplicados

*Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.* Verificar que se dio cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Resumen del Plan Municipal Desarrollo.* Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

*Alineación con Plan Nacional y Estatal.* El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

*Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.* Mediante el cuestionario entregado al Municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

*Solicitud de Información.* Analizar la documentación solicitada.

#### Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b), III, 14, 16° fracción V, XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Matlapa, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**